

REQUISITOS PARA PERMISO DE INTERNAMIENTO DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES

El proceso del trámite de permiso de internamiento se puede iniciar por dos vías:

1. Por la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (deberá contar con número de RUC y clave SOL)



VUCE

- Los pasos a seguir son los siguientes:
 - Llenar la solicitud en el siguiente enlace:
<https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>
 - Adjuntar copia simple de la factura de los equipos a internar o copia del documento sustentatorio relacionado a la importación que contenga marca y modelo del equipamiento.
 - Adicionalmente, de ser necesario, adjuntar las especificaciones técnicas de los equipos a internar provistas por el fabricante o proveedor, indicando la frecuencia de operación y la potencia de transmisión en milivatios (mW).

Notas:

- a. El solicitante deberá contar con registro de casa comercializadora o debe tener concesión, autorización o registro de valor añadido, salvo que el equipo sea para uso personal/privado.
- b. Las excepciones al permiso de internamiento se encuentran indicadas en el siguiente enlace:
<http://www.mtc.gob.pe/comunicaciones/concesiones/internamientos/internamientos.html> (ver Base legal)
- c. Cualquier incumplimiento con los requisitos antes señalados, puede significar la denegatoria del permiso de internamiento.
- d. Si no se encuentra comprendido en los impedimentos y se cumple con los requisitos, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones otorgará

el permiso de internamiento mediante un oficio, en el plazo indicado en el TUPA.

2. **Por mesa de partes del MTC, sólo personas naturales con DNI (que no cuenten con RUC)**



MTC

Requisitos para el trámite de permisos de internamiento de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones:

- Presentar la solicitud que se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.mtc.gob.pe/comunicaciones/concesiones/internamientos/internamientos.html> (ver Formatos de solicitud)
- Adjuntar copia simple de la factura de los equipos a internar o copia del documento sustentatorio relacionado a la importación que contenga marca y modelo del equipamiento.
- Adicionalmente, de ser necesario, adjuntar las especificaciones técnicas de los equipos a internar provistas por el fabricante o proveedor, indicando la frecuencia de operación y la potencia de transmisión en milivatios (mW).
- Adjuntar copia legible del Documento Nacional de Identidad (DNI).

BASE LEGAL:

- a. Resolución Directoral N° 479-2016-MTC/27 (21.OCT.16), que modifica la R.D. N° 163-2016-MTC/27.
- b. Resolución Directoral N° 163-2016-MTC/27 (15.ABR.16).
- c. Decreto Supremo N° 001-2016-MTC (12.MAR.16).
- d. Resolución Ministerial N° 204-2009-MTC/03 (27.FEB.09), que aprueba la Directiva N° 001-2009-MTC.

Para mayor información, comuníquese al teléfono 615-7800, anexos: 7964, 1839, 6374, 2254, 6913, 7751 o 1753.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:45 a.m. a 5:45 p.m.